



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,

Presidente Constitucional
de la República Dominicana.

Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.030691, de fecha 17 de diciembre de 2019, del Tratado entre la República Dominicana y la República Italiana sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, suscrito en Roma, Italia, el trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), y de la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0477/19, de fecha 31 de octubre de 2019.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 29 de abril de 2020, dictó la resolución aprobatoria de dicho Tratado y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

ARÍSTIDES VICTORIA YEB,
Vicepresidente en funciones.

ms



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,

Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 29 de abril de 2020, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Tratado entre la República Dominicana y la República Italiana sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, suscrito en Roma, Italia, el trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve (2019). Dicho tratado establece que las partes deberán concederse la asistencia legal recíproca en materia penal; la misma asistencia podrá prestarse aún cuando el hecho por el cual se procede en la Parte Requerante no sea considerado como un delito por la Ley de la parte Recurrida.

Dicho Tratado procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 22 de enero de 2020.

Atentamente,

ARÍSTIDES VICTORIA YEB,

Vicepresidente en funciones.

ms



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Tratado entre la República Dominicana y la República Italiana sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, suscrito en la ciudad de Roma, Italia, el 13 de febrero del año 2019.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0477/19, de fecha 31 de octubre de 2019, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Tratado entre la República Dominicana representada por el señor **Miguel Vargas**, Ministro de Relaciones Exteriores, y la República Italiana, representada por el señor **Alfonso Bonafede**, Ministro de Justicia, sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, suscrito en Roma, Italia, en fecha 13 de febrero de 2019. Dicho Tratado establece que las Partes deberán concederse la asistencia legal recíproca en materia penal, la cual podrá prestarse aún cuando el hecho por el cual se procede en la Parte Requirente no sea considerado como un delito por la ley de la Parte Requerida; que copiado a la letra dice así:

MW

9

f as

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Tratado entre la República Dominicana y la República Italiana sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, suscrito en Roma, Italia, el 13 de febrero de 2019.

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.


Aristides Victoria Yeb,
Vicepresidente en funciones.


Luis René Canaán Rojas,
Secretario.


Edis Fernando Mateo Vásquez,
Secretario.

ms